



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Dirección Nacional de Migraciones instruya y resuelva:

1. Otorgar el carácter de prioridad a la tramitación, ya sea a través de las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones o a través de los consulados argentinos en el exterior, de permisos de ingresos de personas extranjeras que tengan familiares directos en Argentina que dieran criterio para acceder a una residencia legal en el país, en atención a lo establecido por el artículo 10°, 21° y/o 22° de la Ley Nacional de Migraciones N° 25871, decreto reglamentario 616/2010 y concordantes sobre el derecho a la reunificación familiar.
2. Instruya a los organismos citados darle igual atención a las personas amparadas por el artículo precedente para ser incluidos en los medios de transporte puestos a disposición para argentinos y extranjeros residentes varados en el exterior a los fines de ser repatriados.
3. Instruya a la Dirección Nacional de Migraciones y a las fuerzas federales de seguridad encargadas de la custodia y administración del ingreso y egreso de personas en cada uno de los pasos fronterizos habilitados durante la cuarentena dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, para permitir el ingreso de aquellas personas extranjeras con familiares directos, argentinos o residentes, que se encuentren amparados por la norma del artículo 10°, 21° y/o 22° de la Ley N° 25871, decreto reglamentario 616/2010 y concordantes sobre el derecho a la reunificación familiar.

FIRMANTES:

Soher El Sukaria

Adriana Noemí Ruarte



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia de Coronavirus nos ha afectado a todos los argentinos por igual. Algunos tenemos la posibilidad de cumplir con las recomendaciones sanitarias en la comodidad de nuestras casas, junto con nuestras familias y sobrellevando con sacrificio y voluntad las medidas adoptadas por el gobierno nacional respecto de la cuarentena y sus prórrogas.

Amén de ello, no todos los argentinos o extranjeros con residencia legal pueden atravesar esta situación de la misma forma. El cierre de las fronteras para el ingreso de personas al territorio nacional afecta en muchas situaciones a familias que han quedado desmembradas desde el inicio de la medida que ha tomado el Poder Ejecutivo sin certeza de cuándo podrán regresar a sus hogares y reunirse con los suyos.

En muchos casos, la situación se agrava cuando se trata de familias con hijos menores de edad, o hijos mayores con discapacidad, o en las que hay miembros con enfermedades que requieren cuidados o adultos mayores. Ello, sin mencionar las dificultades económicas que se presentan al deber solventar costos de manutención, comida y alojamiento en el exterior.

Sabemos, Señor Presidente, que la Ley Nacional de Migraciones reconoce en su artículo 4° al derecho a la migración su carácter esencial e inalienable de la persona y su reconocimiento en igualdad y universalidad garantizado por nuestro país.

Asimismo, en el mismo cuerpo normativo, el artículo 10° establece que el Estado garantizará el derecho de reunificación familiar de los inmigrantes con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores de edad e hijos mayores de edad con capacidades diferentes. En la práctica, este principio es reconocido por la Dirección Nacional de Migraciones, incluso para casos de excepción en donde se ha producido un ingreso ilegal al territorio nacional por algún paso fronterizo no habilitado para tal fin.

Señor Presidente, se hace menester atender a esta situación, por cuanto el Estado nacional tiene todas las herramientas legales necesarias para brindar una solución inmediata a esta cuestión por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación y de la mencionada Dirección Nacional



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

de Migraciones, dando prioridad a las solicitudes de permisos de ingreso de personas extranjeras que tienen a su núcleo familiar en nuestro país, a los fines de permitir el derecho a la reunificación familiar consagrado en la ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto.

FIRMANTES:

Soher El Sukaria

Adriana Noemí Ruarte